



RAD: 13-001-31-05-004-2019-00112-00

Señor Juez,

Doy cuenta a usted, con el proceso ordinario laboral de **DIOGENES GARRIDO Y OTROS** contra **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP** y FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONES DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE E.S.P. **FONECA**. Informándole que mediante auto que antecede se admitió la demanda y se ordenó notificar a la accionada, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y al Ministerio Público. De igual forma le pongo de presente que las demandadas contestaron el libelo genitor y que la demanda no fue reformada. Provea.

Cartagena, Treinta (30) de agosto de 2021.

SARALINA SCHWARTZMANN DIAZ

La Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena, Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial anterior, TÉNGASE como apoderada judicial de FIDUCIARIA FIDUPREVISORA S.A en calidad de vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. - FONECA, la doctora ADRIANA PARRA CRUZ, identificada con la C.C 51.976.048 y T.P. 98.999 del C.S.J., según las facultades otorgadas por la demandada en el memorial poder llegado el día 18 de abril del 2021 al expediente.

TÉNGASE como apoderada judicial de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP, la doctora ADRIANA PARRA CRUZ, identificada con la C.C 51.976.048 y T.P. 98.999 del C.S.J., según las facultades otorgadas por la demandada en el memorial poder llegado el día 08 de febrero del 2021 al expediente.

Por cumplir el lleno de los requisitos legales, ADMÍTASE la contestación de la demanda presentados por la **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP** y FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONES DE La ELECTRIFICADORA DEL CARIBE E.S.P. **FONECA**.

Señálese el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2021 a partir de las 10:30 a.m. a efectos de agotar la audiencia del art. 77 del CP del T y SS. Para tales efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 1564 de 2012, habilita el uso de las tecnologías en torno al agotamiento de los procesos, y así mismo lo contenido en el Decreto 806 de 2020, se advierte a las partes que dicha actuación se agotara de manera virtual a través de la plataforma Teams de Office 365.

Vencida la oportunidad procesal para ello, téngase por no reformada la demanda.

Las partes deberán acceder a dicha sesión de audiencia a través del siguiente vínculo haciendo clic [AQUI](#), o en la fecha y hora ingresar a través de la siguiente dirección electrónica

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTFhYzE1ZDEtYjhjYS00MTk1LWFmNTktODRhMWYxYTc1YzU3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22de94b0e3-77f1-4d46-82ae-6736c6472447%22%7d

Se advierte a las partes que toda comunicación deberá ser dirigida a través del correo institucional j04lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co , así mismo suministrar el link arriba indicado a todos aquellos terceros, testigos o peritos que estén llamados a intervenir en la audiencia, de no poder vincularse directamente por la plataforma TEAMS, así mismo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE CARTAGENA.-

Avenida Pedro de Heredia Sector Amberes, Calle 31

No. 39-206 - Telefono: 3044550231

j04lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

deberán las partes suministrar los canales o direcciones a través de aquello, para tomar las medidas correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. HERNÁNDEZ SUAREZ

EL JUEZ

ocs

Firmado Por:

Jorge Alberto Hernandez Suarez

Juez Circuito

Laboral 004

Juzgado De Circuito

Bolivar - Cartagena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbe946fa1d50e3c24fcee77f4c3842f9d7d601d96abbf5fa8e74a556694df168

Documento generado en 15/09/2021 10:23:57 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>